

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2019 EN LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA QUEBRADA**

En Renedo de Piélagos a \_8\_de\_Mayo\_\_\_de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D. VERÓNICA SAMPERIO MAZORRA, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Renedo de Piélagos, Avda. Luis de la Concha, 66 y con C.I.F. P-3905200-F

De otra, el Sr. D. JESÚS MOJAS MAURI, que actúa en nombre y representación de la Asociación COSTA QUEBRADA de la cuales Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José M<sup>a</sup> de Pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio

**MANIFIESTAN**

Que en el ámbito del Convenio Marco suscrito entre:

- Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.
- Ayuntamiento de Santander.
- Ayuntamiento de Piélagos.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
- Ayuntamiento de Miengo.

Procede implementar las actuaciones previstas en el presente año 2019.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica poblarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRMERA: OBJETO**

Desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de Desarrollo del Parque Geológico de Costa Quebrada parte de las actividades de sensibilización, conservación y promoción previstas para el año 2019, consistentes en:

- A. Tareas de educación ambiental, divulgación y sensibilización para los colectivos relacionados con el sector educativo (CEIP, IES y AFAs) del municipio de Piélagos.
- B. Mejora de la Senda Costera.
- C. Colaboración con la Oficina de Turismo de Liencres.

**SEGUNDA: CONTENIDO**

Las tareas relacionadas con la Educación Ambiental (A) consisten en:

- a. Continuidad para las actividades bilingües en colaboración con CEIP Las Dunas.

Las tareas relacionadas con la mejora de la Senda Costera consisten en:

- a. Colocación de paneles informativos con relación al entorno natural de Costa Quebrada.

Las tareas y servicios relacionados con la promoción turística del Parque y de la franja costera de Piélagos (C) consisten en:

- a. Provisión de materiales a la oficina de Turismo, tales como camisetas, folletos y otros elementos logísticos.
- b. Oferta de actividades de turismo de naturaleza en el territorio del Parque (financiadas por otra vía).
- c. Coordinación entre las diversas oficinas de Turismo presentes en el marco de Costa Quebrada y asesoramiento de las mismas.

### TERCERA: PLAZO

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2019, ampliándose previo acuerdo de las partes si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en el acuerdo SEXTO.

### CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Asociación Costa Quebrada



- Desarrollar y coordinar los trabajos arriba referidos en colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos y su personal.
- Coordinar la cofinanciación de las actuaciones previstas mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones.
- Dar una adecuada publicidad de las acciones a través de redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado.

#### Ayuntamiento de Piélagos



- Poner a disposición de la Asociación aquellos medios materiales o técnicos necesarios para la mejora de las actividades previstas, siempre que esto no suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Piélagos.
- Colaborar económicamente con 5.000 € en la realización de las actividades descritas.

### QUINTA: PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD


En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constarán de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales del Ayuntamiento de Piélagos.

**SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



**D. Jesús Mojas Mauri**  
Asociación Costa Quebrada  
Presidente



**Dña. Verónica Samperio Mazorra**  
Ayuntamiento de Piélagos  
Alcaldesa